Cartagena de Indias,  noviembre 20 de 2025

Cuenta de cobro N.º 10

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

**NIT: 9008340559**

DEBE A:

**RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO**
CC N.º 8.850.588  de Cartagena
Dirección: Barrio ciudad jardín, conjunto Jardín Camelia apto 113 torre 2
Cel: 310 8474202

La suma de: $3.600.000 (Tres millones seiscientos mil  pesos m/te)

Por concepto de: prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área financiera  para  la  realización  de  actividades  financieras , contables , presupuestales  y tributarias en el Fondo de Bienestar Social de la Controlaría Departamental de Bolívar.

Abonar a la cuenta de Ahorros No. 097141154, del Banco de Bogotá



CC N.º 8.850.588
Dirección: Barrio ciudad jardín, conjunto Jardín Camelia apto 113 torre 2
Cel: 310 8474202

**RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO**
CC N.º 8.850.588 de Cartagena
Dirección:Barrio ciudad jardín, conjunto Jardín Camelia apto 113 torre 2
Cel: 310 8474202

**INFORME DE GESTION DE ACTIVIDADES**

**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AL CONTRATO N° CDPS_001-2025**

**(CO1.PCCNTR.7573082)**

**A NOVIEMBRE 19 DEL 2025**

**DESCRIPCON DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

Se presto servicios Profesionales Financieros como apoyo ala gestión Administrativa de esta manera:

1.Actualización de la información contable en la plataforma SAFE

2. Disponibilidades presupuestales a 19 octubre·N.º 17 y 18

3. Registros presupuestales a 19 octubre N.º 17 y 18.

4. Rendición de Contratación en la plataforma SIA OBSERVA el 10 de noviembre (octubre) 2025

5. Órdenes de pago a 19 de noviembre N.º 27 al 30

6. Comprobantes de Egreso a 19 noviembre Nº 30 al 33

7. Realizaciónde Estados Financieros a corte de octubre para informe de gestión del contralor departamental de bolivar .

8. Ejecuciones presupuestales del mes de octubre 2025.

9. Concialiacion bancaria a 31 de Octubre 2025

RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO
C.C. 8.850.588 de Cartagena

Fecha: noviembre de 2025

Señores:
FONDO DE BIENESTAR DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
Ciudad: Cartagena.

**DECLARACION JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS-SISTEMA DE DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES**

1. Nombre del prestador del servicio: RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO

2. Identificación: 8.850.588 de Cartagena

3. Actualmente me encuentro obligado a facturar con IVA: SI_ NO:X

4. Mes o periodo contractual al que pertenece la certificación:

5. Categoría Tributaria del contribuyente:

- En mi depuración del impuesto sobre la renta no usaré costos y gastos, y si la renta exenta del 25% contenida en el numeral 10 del artículo 206 del ET. SI () NO (x)

- Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

- Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de aportes obligados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales corresponden a los ingresos provenientes del contrato. SI ( X) NO ( )
- Mis ingresos totales durante el año 2024 fueron iguales o superiores a Mil cuatrocientos (1.400) UVT ($59. 376.800). SI ( ) NO ( X)
- Mi patrimonio bruto durante el año 2024 era igual o superior a cuatro mil quinientos (4.500) UVT (190.854.000) SI ( ) NO ( X)

Firma 
Nombre: RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO
Documento de Identificación: 8.850.588

---

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este form ato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaría pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18*. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y ren tas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/-

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,
Nota 3: Decreto 2231 del 22 De diciembre del 2023.

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

**REFERENCIA BANCARIA**

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que RAFAEL ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 8.850.588 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 097141154, abierta/o desde el 12/7/2015.

Se expide en Bogotá el día 07 del mes de Marzo del año 2025



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO